



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 114-2015-ALC/MVES de fecha 14.01.2015 que Declaró la Separación Convencional de ALAN QUIJANO CORAL y LIDIA ZAPATA TIXI en razón del Exp. 228-2015 de fecha 06.01.2015, acogiéndose a la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2015-ALC/MVES de fecha 14.01.2015 Declaró la Separación Convencional de ALAN QUIJANO CORAL y LIDIA ZAPATA TIXI en razón del Exp. 228-2015 de fecha 06.01.2015;

Que, en atención al Informe N°236-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES de la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, RATIFICADO con Informe N°265-2015-SGRC-GSMGA/MVES de la Sub Gerencia de Registro Civil, se pone en conocimiento que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 114-2015-ALC/MVES se observa que se ha consignado erróneamente el lugar de celebración del Matrimonio Civil, figurando "Municipalidad Distrital de Independencia", debiendo ser lo correcto: "Municipalidad Distrital de Los Olivos" conforme al Acta de Matrimonio N° 01142079;

Que, en consecuencia, PROCEDE RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL de acuerdo con lo establecido por el numeral "201.1) del Art. 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444 que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el segundo considerando de la Resolución de Alcaldía N° 114-2015-ALC/MVES de fecha 14.01.2015 que Declaró la Separación Convencional de ALAN QUIJANO CORAL y LIDIA ZAPATA TIXI, conforme al siguiente detalle:

#### DICE:

"Que, Don ALAN QUIJANO CORAL y Doña LIDIA ZAPATA TIXI contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, el 14 de setiembre del año 2007";

#### DEBE DECIR:

"Que, Don ALAN QUIJANO CORAL y Doña LIDIA ZAPATA TIXI contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, el 14 de setiembre del año 2007";

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR** la Resolución de Alcaldía N° 114-2015-ALC/MVES de fecha 14.01.2015, en sus demás extremos no modificados por la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador  
*Rosario Cecilia Casas Cauti*  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador  
*Eloy Chavez Fernandez*  
ELOY CHAVEZ FERNANDEZ  
ALCALDE (E)